

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **4915** RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima (la "Sociedad" o la "Compañía"), en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2012, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 18 de abril de 2012, a las doce horas treinta minutos, en el Auditorio del Complejo de los Duques de Pastrana, Paseo de la Habana, 208, Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 19 de abril de 2012, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance de Situación Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima, durante el ejercicio 2011.

Quinto.- Reelección y nombramiento de Consejeros de la sociedad.

5.1 Reelección como Consejero de don José Folgado Blanco.

5.2 Nombramiento como Consejero de don Alfredo Parra García-Moliner.

5.3 Nombramiento como Consejero de don Francisco Ruiz Jiménez.

5.4 Nombramiento como Consejero de don Guillermo Kessler Sáiz.

5.5 Nombramiento como Consejero de don Alberto Nadal Belda.

5.6 Nombramiento como Consejero de don Ignacio López del Hierro Bravo.

5.7 Nombramiento como Consejero de don Juan Iranzo Martín.

Sexto.- Reelección de Auditor de cuentas de la sociedad matriz y del Grupo Consolidado.

Séptimo.- Modificación de los Estatutos sociales:

7.1 Modificaciones para su adaptación a las últimas reformas legislativas en materia de sociedades de capital y otras modificaciones de carácter estilístico o de orden para dar más precisión al texto de los Estatutos sociales: Modificación de los artículos 11º ("Junta General de accionistas"), 12º ("Clases de Juntas"), 13º ("Convocatoria de la Junta"), 15º ("Derecho de información y asistencia a las Juntas"), 17º ("Constitución de la mesa, modo de deliberar"), 17º Bis ("Voto a distancia"), 21º ("Funcionamiento del Consejo de Administración") y 32º ("Normas y formas de liquidación") de los Estatutos sociales.

7.2 Modificación para eliminar la sumisión a arbitraje y sustituirla por Juzgados y Tribunales: Supresión del artículo 34 ("Resolución de conflictos") de los Estatutos sociales.

Octavo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a las últimas reformas legislativas en materia de sociedades de capital y otras modificaciones de carácter estilístico o de orden para dar más precisión al texto del Reglamento de la Junta: Modificación de los artículos 5.º ("Convocatoria"), 6.º ("Derechos de los accionistas"), 8.º ("Derecho de información del accionista"), 10º ("Representación") y 15º ("Constitución, deliberación y adopción de acuerdos") -en sus apartados 15.4 "Solicitud de información", 15.5 "Debate", 15.8 "Votación", 15.9 "Adopción de acuerdos" y se añade el apartado 15.11 "Publicación de los acuerdos en la página web"- del Reglamento de la Junta General de accionistas.

Noveno.- Autorizaciones al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias:

9.1 Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la sociedad o por sociedades del Grupo Red Eléctrica, así como para su entrega directa a empleados y consejeros ejecutivos de la sociedad y a los de las sociedades del Grupo Red Eléctrica, como retribución.

9.2 Aprobación de un Plan de Retribución dirigido a los miembros de la Dirección y a los consejeros ejecutivos de la sociedad y a los de las sociedades pertenecientes al Grupo Red Eléctrica.

9.3 Revocación de las autorizaciones anteriores.

Décimo.- Retribución del Consejo de Administración de la sociedad:

10.1 Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima.

10.2 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima, para el ejercicio 2011.

Undécimo.- Ratificación de la creación de la página web de la sociedad.

Duodécimo.- Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Decimotercero.- Información a la Junta General de accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2011.

Complemento de la Convocatoria de la Junta General y presentación de

propuestas de acuerdo: De acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, que podrán solicitar, que se publique un Complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El Complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Derecho de asistencia, voto y representación: Según los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas podrán solicitar, a través de alguna de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, entidades financieras, en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima unipersonal (IBERCLEAR), el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la compañía, para obtener, en su caso, de la compañía la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, o mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, así como en los Estatutos sociales, en el Reglamento de la Junta General y en las normas complementarias y de desarrollo del citado Reglamento aprobadas por el Consejo de Administración.

De acuerdo con lo previsto en la Ley del Sector Eléctrico y en el artículo 5 de los Estatutos sociales, ningún accionista podrá ejercer derechos políticos por encima del tres por ciento; aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y para aquellas personas, físicas o jurídicas, que, directa o indirectamente, participen en el capital de éstos con una cuota superior al cinco por ciento no podrán ejercer derechos políticos por encima del uno por ciento del capital social. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

El nombramiento y revocación del representante por el accionista podrá

otorgarse mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que la confiere y la seguridad de las comunicaciones electrónicas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 17 bis de los Estatutos sociales para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no resulte incompatible con la naturaleza de la representación conferida.

Para la notificación del nombramiento del representante del accionista a la sociedad o su revocación, se podrán utilizar los mismos medios previstos en el párrafo anterior.

La asistencia personal del accionista a la Junta revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. De conformidad con el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

En caso de solicitud pública de representación, el consejero que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

La delegación podrá incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la ley, aplicándose también en estos casos lo previsto en los párrafos anteriores para los supuestos de conflicto de intereses.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, una entidad que preste servicios de inversión, en su condición de intermediario financiero profesional, podrá ejercitar el derecho de voto, en nombre de su cliente, persona física o jurídica, cuando éste le atribuya su representación. Si se produjera ese supuesto, un intermediario financiero podrá, en nombre de sus clientes, ejercitar el voto en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubiera recibido. Para ello, tendrá que comunicar a la sociedad emisora, el sentido en el que emitirá el voto. El intermediario financiero podrá delegar el voto a un tercero designado por el cliente, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas. Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

Ninguna persona podrá acumular representaciones en nombre de un mismo accionista que le atribuyan derechos de voto en nombre de dicho accionista por encima de los límites establecidos en la Ley del Sector Eléctrico y en el artículo 5 de los Estatutos sociales.

**Derecho de Información:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas, los señores accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener, desde la publicación de este anuncio, en el domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid), en la página web de la Compañía ([www.ree.es](http://www.ree.es)) dentro de la sección accionistas e inversores, así como en la Oficina de Atención al Accionista a partir del día 9 de abril de 2012 (Hotel Aitana AC, Paseo de la Castellana, 152), y solicitar su entrega o el envío, de forma gratuita e inmediata, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta junto con los respectivos Informes de los Auditores de cuentas; del texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere ya adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuere legalmente posible; y en particular, del texto íntegro de las propuestas de acuerdos contenidas en el punto séptimo del orden del día relativo a la modificación de los Estatutos sociales y en el punto Octavo, relativo a la modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas, en ambos casos para su adaptación a las últimas reformas legislativas en materia de sociedades de capital y otras modificaciones de carácter estilístico o de orden (y en particular la de los Estatutos sociales, también, para eliminar la sumisión a arbitraje y sustituirla por Juzgados y Tribunales) y de los informes de los Administradores sobre ambos puntos del orden del día; del Informe Anual de Gobierno Corporativo regulado en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros regulado en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores (LMV). En relación con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha incorporado íntegramente, como anexo del Informe de Gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular a los Administradores las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 13 de abril de 2011, fecha de celebración de la última Junta General, y acerca del informe del Auditor.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)).

**Foro Electrónico del accionista:** De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha habilitado en su página web -[www.ree.es](http://www.ree.es)- un Foro Electrónico de accionistas con motivo de la celebración de sus Juntas Generales, cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión del día 12 de marzo de 2012.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de la convocatoria de la Junta

General y estará abierto hasta el día de celebración de la Junta, ambos inclusive.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la sociedad y sus accionistas. La finalidad del Foro es facilitar la comunicación entre los accionistas de la sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas. En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la Ley, tengan por objeto publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso del Foro Electrónico del accionista serán incorporados a un fichero titularidad de la Sociedad, cuya finalidad es la de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar las Juntas Generales de accionistas de la sociedad y realizar estudios estadísticos del accionariado de la misma.

La obtención de datos revocables por la sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal. El accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los datos obtenidos por la compañía dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid, a través de los servicios de Atención al accionista o a través de la página web de la sociedad.

Para más información sobre el acceso y uso del Foro Electrónico del accionista, consúltense las Normas de Funcionamiento del mismo en la página web de la sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)) en el apartado denominado Foro electrónico del accionista.

Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia: 1. Delegación y voto a distancia.- 1.1 Delegación a distancia.- Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

1.1.1 Electrónicos.- Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)), efectuar la delegación, cumplimentando el "formulario de delegación" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día 3 de abril de 2012 y deberá recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 17 de abril de 2012. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

A estos efectos la sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de time stamping) para acreditar el momento de la recepción de la delegación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

El objeto del establecimiento del citado plazo es permitir que la sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega electrónicamente y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto; a tal efecto, la sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la sociedad.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún consejero, la comunicación se entenderá realizada cuando la sociedad reciba dicha delegación electrónica.

Las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia, han de ser aceptadas por cada delegado, a cuyo fin, deberán imprimirse, firmarse y presentarse por el representante designado en cada caso, ante el personal de la sociedad encargado del registro de accionistas, a más tardar, hasta una hora antes del inicio de la Junta General, en primera o segunda convocatoria, con excepción de las que se realicen a favor de algún Consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la sociedad.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones electrónicas que cumplan todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean realizadas y recibidas por la sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien realiza la misma.

1.1.2 Entrega o correspondencia postal.- Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación deberán cumplimentar y firmar el apartado "delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida por las correspondientes entidades depositarias de sus acciones, o bien, por la sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web, en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Las delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, por lo que, salvo las que se efectúen en algún consejero, deberán ser firmadas por cada delegado en prueba de aceptación; la persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad o bien a través de los servicios de atención al accionista.

Además, la tarjeta de delegación, debidamente cumplimentada y firmada, también podrá ser presentada por el representante designado que asista físicamente a la Junta, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General, dentro de la hora inmediatamente

anterior a la prevista para su inicio, en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

1.1.3 Revocaciones.- La revocación del nombramiento del representante y su notificación a la sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente para la delegación.

1.2 Voto a distancia.- Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal:

1.2.1 Electrónicos.- Los accionistas que deseen utilizar el voto electrónico deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de voto electrónico disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)), emitir su voto, de forma directa, cumplimentando el "formulario de voto" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día 3 de abril de 2012 y deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 17 de abril de 2012. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

Al igual que para la delegación electrónica, y con la misma finalidad, se implantará un sistema de fechado electrónico, para acreditar el momento de la recepción del voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo del mismo.

Sólo se considerarán válidos los votos emitidos electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista del votante.

1.2.2 Entrega o correspondencia postal.- Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "voto a distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel, bien por las entidades depositarias correspondientes, o bien, por la Sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web ([www.ree.es](http://www.ree.es)), en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse o remitirse a la Sociedad, bien a su domicilio social -Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid- o bien, a través de los servicios de atención al accionista.



1.2.3 Revocaciones.- El voto a distancia realizado por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios.

1.3 Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, Delegación y Votación.- Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y votación en soporte papel, bien con objeto de poder asistir físicamente a la Junta General de Accionistas, o bien, para poder delegar o votar por correspondencia postal, podrán obtener un duplicado de la misma a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)) en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Con objeto de garantizar la seguridad del sistema utilizado y la identidad del accionista que desee utilizar esta opción, la expedición de duplicados de tarjetas requerirá que el accionista disponga de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en las mismas condiciones que se regulan en el presente procedimiento para el uso de la delegación y el voto electrónicos.

2. Solicitud de información por vía electrónica.- Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas, a través del correo electrónico ordinario, y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la sociedad en su página web ([www.ree.es](http://www.ree.es)), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que deseen utilizar este procedimiento deberán disponer de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al que se ha hecho referencia en apartados anteriores, a los mismos efectos de garantía de autenticidad e identificación de cada accionista.

La sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien, mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

Para más información sobre el uso del Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, consúltese el mismo en la página web de la sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)) en el apartado denominado Voto a distancia.

Intervención de Notario en la Junta.- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante el Acta de la Junta.

Información General.- Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web ([www.ree.es](http://www.ree.es)). Asimismo, a partir del día 9 de abril de 2012, se habilitará una Oficina de Atención al Accionista (Hotel Aitana AC, Paseo de la Castellana, 152) con el siguiente horario: de lunes a viernes de diez horas a catorce horas treinta minutos y de dieciséis horas a diecinueve horas treinta minutos y sábados de diez horas a catorce horas. Asimismo, en la Sede Social y en las Delegaciones Regionales (La Coruña, Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valencia y Zaragoza) y en las oficinas de Baleares y Canarias, se dispondrán las correspondientes oficinas de atención con el siguiente horario: de lunes a jueves de nueve horas a catorce horas y de quince horas a dieciocho horas y viernes de nueve horas a catorce horas. Para más información llame al teléfono de atención al accionista: 900 100 182. Correo electrónico: [accionistas@ree.es](mailto:accionistas@ree.es) - [www.ree.es](http://www.ree.es).

Previsión sobre celebración de la Junta.- Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, se prevé que la celebración de la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 19 de abril de 2012, en el lugar y hora antes señalados.

Alcobendas (Madrid), 14 de marzo de 2012.- El Secretario del Consejo Administración, Rafael García de Diego Barber.

**ID: A120015979-1**